

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 19 DE ABRIL DE 1943

NUMERO 9879

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 526 de 12 de Marzo de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 522 de 12 de Marzo de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 523 de 10 de Marzo de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 524 de 10 de Marzo de 1943, por el cual se hacen tres nombramientos.
Resolución N° 516 de 12 de Marzo de 1943, por la cual se concede una beca.
Resolución N° 520 de 12 de Marzo de 1943, por la cual se resuelve un memorial.
Resolución N° 521 de 12 de Marzo de 1943, por la cual se restablece una pensión.
Resolución N° 522 de 12 de Marzo de 1943, por la cual se reconoce estado docente.

Resolución N° 523 de 12 de Marzo de 1943, por la cual se acepta una renuncia.
Resolución N° 524 de 12 de Marzo de 1943, por la cual se concede una licencia.
Resolución N° 525 de 12 de Marzo de 1943, por la cual se resuelve una solicitud.
Resolución N° 526 de 21 de Marzo de 1943, por la cual se conceden unas licencias.
Resolución N° 527 de 21 de Marzo de 1943, por la cual se restablece una pensión.
Segunda Secretaría
Resolución N° 518 de 12 de Marzo de 1943, por la cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábricas.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 520 (DE 13 DE MARZO DE 1943)

por el cual se nombra una Maestra de Economía Doméstica y una Portera en la Provincia Escolar de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Dido Anguizola maestra de Economía Doméstica en la Escuela Mixta de Los Naranjos, Provincia Escolar de David, por Beatriz Castillo quien no ha vuelto a ocupar su cargo; y a la señora Agustina Morales, portera de la Escuela Antonio José de Sucre, de la misma Provincia Escolar, por la señora Digna de Gutiérrez cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 522 (DE 18 DE MARZO DE 1943)

por el cual se nombran profesores en el Curso de Verano de Perfeccionamiento para Maestros y de Rehabilitación para Alumnos, establecidos en la Escuela Manuel José Hurtado y en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase Profesores en el Curso de Perfeccionamiento para Maestros y de Rehabilitación para Alumnos en la Escuela Manuel José Hurtado e Instituto Nacional, a Julio

Pinilla, Francisco M. Díaz, Ismael García, Victor Dosman, Ernesto E. Argote, Rosalina Sáez, Aura D. de Pike, Jane Latham, Pedro Campana, Rubén Oro, Vicente Bayard, Pedro Ayala, Juan de D. Rosas, Mariano Diez, Berta Arango, Enrique Karlsson, Carlos Pretelt, A. Merel Murt, Cecilia L. de Chaput, Luis R. Salvat, Jorge L. Olivardja, José del C. Luzcando, Inés Montero, B. Argote.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 523 (DE 19 DE MARZO DE 1943)

por el cual se hacen nombramientos en la Biblioteca de la Universidad Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero.—Nómbrase a la señora Mercedes Vega vda. de Guardia, Bibliotecaria en la Universidad Nacional, en reemplazo de la señora Carmen de Herrera, quien no aceptó el puesto.

Artículo Segundo.—Nómbrase a la señorita Aurora María Corro, Asistente de Bibliotecaria en la Universidad Nacional, en reemplazo de la señora Mercedes Vega vda. de Guardia quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 524 (DE 19 DE MARZO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en el Curso

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO ASUILERA JR.**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N.º 187**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N.º 2**ADMINISTRACION:****AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:**
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36**PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

de Rehabilitación para alumnos del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señora Elvira C. de Blanco Profesora en el Curso de Rehabilitación para alumnos que funciona en el Instituto Nacional, en reemplazo de la señora Cecilia L. de Chaput, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.**CONCEDESE BECA****RESOLUCION NUMERO 519**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 519.—Panamá, 12 de Marzo de 1943.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1.º—Que el Decreto N.º 43 de 10 de mayo de 1941, autoriza al Ministerio de Educación, para que conceda becas en las Instituciones de Beneficencia que en el se mencionan y,

2.º—Que aún no se han llenado el número de becas que en dicho Decreto se especifican.

RESUELVE:

Concédesse beca en la Escuela Profesional María Auxiliadora, a la niña Secundina Ureña.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.**RESUELVESE MEMORIAL****RESOLUCION NUMERO 520**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 520.—Panamá, marzo 12 de 1943.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los profesores Víctor Gómez y Federico A. Velázquez han elevado memorial al Ministerio de Educación por el que solicitan que el Gobierno les reconozca profesores graduados.

Que los mencionados memorialistas expresan que ingresaron al Cuarto Año de Educación para optar la Licenciatura pero que solo hicieron el Primer Semestre y les falta el Segundo Semestre en Principios Educativos, Currículum y Sociología Educativa y aún en el denominado Seminario de Educación.

Que el señor Rector de la Universidad Nacional informa a este respecto que no se puede reconocer como Profesor Graduado a quien no ha completado los Cursos Regulares.

RESUELVE:

Informar a los Profesores Víctor Gómez y Federico Velázquez que el Ministerio de Educación se abstiene de reconocerlos como Profesores Graduados hasta tanto llenen el programa de estudios que exige la Universidad Nacional.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.**REESTABLECESE PENSION****RESOLUCION NUMERO 521**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 521.—Panamá, marzo 12 de 1943.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Joaquín Franco solicita del Poder Ejecutivo el restablecimiento de la pensión de veinte balboas (B. 20.00) asignada a su hijo Joaquín Franco Morales, por contrato de beca celebrado entre el Municipio de Colón y el señor Bolívar Franco en representación del menor agraciado.

Que la Junta Municipal de becas de la ciudad de Colón autoriza la transferencia del joven Franco al Colegio de la Esperanza en Cartagena, Colombia, no obstante haber sido adjudicada para el Instituto Nacional por el referido contrato.

Que por razones que el Ministerio de Educación no ha podido establecer, la pensión de veinte balboas (B. 20.00) fue reducida a quince balboas (B. 15.00) a pesar de lo establecido en el contrato.

Que aún cuando por razones obvias, no es posible adjudicar becas en el exterior para emprender estudios que pueden realizarse en el país, no es justo ordenar el regreso del becado,

RESUELVE:

Restablecer la pensión de veinte balboas (B. 20.00) asignada al estudiante Joaquín Franco Morales en contrato fechado el 9 de marzo de 1939 entre el Personero Municipal de Colón y el señor Bolívar Franco y abstenerse de ordenar la transferencia nuevamente al Instituto Nacional como lo estatuye el contrato referido.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE**RESOLUCION NUMERO 522**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 522.—Panamá, marzo 12 de 1943.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la señora Helena de Pereira en memorial de 30 de enero último solicita que se le reconozca el Estado Docente durante el año escolar 1942-1943, en el cual estuvo prestando servicio docente en la Escuela Panamá de esta ciudad, según lo certifica la señora Carmen López de Sánchez, Directora de dicha escuela.

RESUELVE:

Reconócese a la señora Helena de Pereira el estado docente durante el año escolar 1942-1943, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 89.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

ACEPTASE RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 523**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 523.—Panamá, marzo 12 de 1943.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la señorita María Cecilia Sánchez, maestra de grado en la escuela mixta de Canta Rana, Provincia Escolar de David, y la señorita Ester M. Batista, maestra de grado en la escuela mixta de El Porvenir, Provincia Escolar de Bugaba, han presentado renuncia del cargo.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia que han presentado del cargo la señorita María Cecilia Sánchez y Ester B. Batista, maestras de grado en las escuelas de Canta Rana y El Porvenir de las provincias escolares de David y Bugaba respectivamente.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

LICENCIA**RESOLUCION NUMERO 524**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 524.—Panamá, marzo 12 de 1943.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que las maestras Judith B. de Arosemena, Cristina G. de Bournazos, Argimunda J. de Hidalgo, de la Provincia Escolar de Aguadulce; María D. de Villamonte, de la Provincia Escolar de David y Josefa E. de Espinosa de la Provincia Escolar de Penonomé, han solicitado licencia de nueve meses por encontrarse en estado grávido y de conformidad con los artículos 94, 96 y 97 de la Ley 98 y del Decreto 269,

RESUELVE:

Concédase licencia de nueve meses, sin sueldo, a partir de la fecha indicada para cada una, y de conformidad con las disposiciones citadas, a las siguientes maestras:

Judith B. de Arosemena, de la escuela mixta de Puerto Rico, Provincia Escolar de Aguadulce, a partir del 25 de febrero último.

Cristina G. de Bournazos, de la escuela mixta de Pocrí, Provincia Escolar de Aguadulce, a partir del 19 del presente.

Arcinda J. de Hidalgo, de la escuela mixta de Pocrí, Provincia Escolar de Aguadulce, a partir del 12 de febrero último.

María G. de Villamonte, de la escuela mixta de Las Tinajas, Provincia Escolar de David, a partir del 22 de febrero último.

Josefa E. de Espinosa, de la escuela mixta de Monte Lirio, Provincia Escolar de Penonomé, a partir del 23 de febrero último.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

RESUELVESE SOLICITUD**RESOLUCION NUMERO 525**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 525.—Panamá, marzo 13 de 1943.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que un gran número de maestros, durante el año escolar 1941-42 solicitaron licencia para retirarse del cargo por varios meses y hasta por tiempos "indefinidos" por estar "padeciendo enfermedad";

Que la certificación médica respectiva no establece el carácter de la enfermedad, ni si fue o no, contraída por el ejercicio del cargo o por las obligaciones ambientales que dicho ejercicio le impidiera;

Que la Ley 89 vigente sólo reconozca estado docente en caso de maternidad (artículo 96 y 97) y a los maestros que se encuentran ejerciendo el magisterio en el interior o en algún puesto de emergencia para la Educación Nacional, con permiso del Ministerio (art. 32 de la Ley citada),

RESUELVE:

Comuníquese a los memorialistas que su retiro del servicio por las causas arriba anotadas no da derecho a conservación del estado docente y que pueden volver al Ramo, si lo solicitan, para llenar las vacantes que se produzcan.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

CONCEDENSE LICENCIAS**RESOLUCION NUMERO 526**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 526.—Panamá, marzo 24 de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Conceder licencia de nueve

meses (3), sin sueldo, a partir de la fecha indicada para cada una, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 y 97 sobre Maternidad, de la Ley 89, orgánica del Ramo, a las siguientes maestras:

Zaida M. de Meléndez, de la escuela de La Palma, Provincia Escolar del Darién, a partir del 5 de marzo de 1943.

Alejandrina C. de Arjona, de la escuela República del Salvador N° 2, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 3 de marzo de 1943.

Fidelina Cabezas de Collado, de la escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 17 de marzo de 1943.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

RESTABLECESE PENSION

RESOLUCION NUMERO 527

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 527.—Panamá, marzo 24 de 1943.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Olinda Arosemena vda. de Carles ha elevado memorial al Ministerio de Educación a fin de que se le restablezca la pensión de veinte balboas (B. 20.00), asignada a su hija Micaela Carles por contrato celebrado con el Municipio de la ciudad de Colón.

Que en el Ministerio de Educación no hay disposición alguna que autorice la rebaja a quince balboas (B. 15.00), que actualmente recibe la agraciada como alumna becaria.

RESUELVE:

Restablécese la pensión de veinte balboas (B. 20.00) asignada a la señorita Micaela Carles en contrato de fecha 5 de agosto de 1940, firmado por el Inspector de Educación Primaria, en representación del Municipio de Colón y de la señora Olinda Arosemena vda. de Carles, en representación de su hija Micaela Carles. Esta pensión se pasará por el término de tres años a partir del primero de abril de 1943.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 518

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Segunda Secretaría.—Resuelto número 518.—Panamá, marzo 12 de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Concédese licencia de nueve meses (9), sin sueldo, a partir de la fecha indicada para cada una y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 96 y 97 sobre Ma-

ternidad, de la Ley 89, orgánica del Ramo a las siguientes maestras:

Leticia B. de Deigado, de la escuela mixta de Monagrillo, Provincia Escolar de Chitré, a partir del 11 de marzo de 1943.

Deima G. de Urrutia, de la escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Chitré, a partir del 19 de febrero de 1943.

Enriqueta E. de Melo, de la escuela mixta de Chepigana, Provincia Escolar del Darién, a partir del 7 de febrero de 1943.

Rosa C. de Silvera, de la escuela de Chiriquí, Provincia Escolar de David, a partir del 28 de enero de 1943.

Julia I. de Cortés, de la escuela Pedro J. Soza N° 1, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 23 de febrero de 1943.

Aurora E. de Vega, de la escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 19 de febrero de 1943.

Clelia E. de Noel, de la escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 20 de febrero de 1943.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Patente de Invención.
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Molino & Moreno, abogados, panameños y de este vecindario, con oficina en la Plaza de Francia N° 4 de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de don J. J. Morales Ciro, colombiano y de este vecindario, personerías que acreditamos en el memorial, poder que acompañamos, con todo acatamiento concurrimos al Ministerio a su digno cargo a solicitar conforme preceptúan los arts. 1988 a 2004 del Código Administrativo y el Decreto Ejecutivo N° 4 de 1939 *patente de invención por cinco años de un procedimiento de aplicación a la manufactura de pantallas para lámparas.*

Para los efectos legales hago constar: a) — que pido la patente por el mínimo del tiempo que establece el artículo 1988 del Código Administrativo (cinco años). b) Que nadie ha solicitado dicha patente. c) que el procedimiento industrial para hacer la pantallas consiste en impregnar la cartulina simple de un preparado cuya fórmula es (detalle en duplicado conforme indica el art. 1984 del C. A.) d) Acompañamos varios modelos en pantallas de tamaño pequeño, los cuales puede apreciarse el efecto de la impregnación de la fórmula indicada.

Acompañamos tres fotografías de pantallas hechas por el peticionario quien efectuó una exposición artística de ellas en Bogotá, Colombia y

que fué muy elogiado por la prensa colombiana (véase recortes).

Este procedimiento lo introdujo nuestro cliente al país hace más de tres años y lo usa actualmente en la fabricación de pantalías que se vende como producto de fabricación nacional. No ha sido registrada en Colombia.

Pedimos pues que se ordene la publicación, mediante la liquidación para el pago del impuesto correspondiente y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial para los efectos legales.

Panamá, Marzo 24 de 1943.

MOLINO & MORENO.

Pedro Moreno Correa.

Cédula N° 47-2555.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
14 de Abril de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de Abril de 1943.

As. 3050: Escritura No. 392 de 26 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual María Domini de Meyer vende una finca en Nuevo Arraiján a Dorinda Muñoz de Rettaly.

As. 3051: Patente Profesional No. 419 de 25 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alfredo Antonio Figueroa, domiciliado en esta ciudad.

As. 3052: Escritura No. 166 de 24 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada Barham & Compañía Limitada.

As. 3053: Escritura No. 417 de 27 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Preston Donald Wilford McBarrette declara mejoras hechas en su finca No. 9438 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3054: Escritura No. 445 de 1° de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Casper Withworth Omphroy vende un lote de terreno a los esposos Timón Douglas y Eva Blanch South de Douglas, y los compradores le constituyen hipoteca.

As. 3055: Escritura No. 2318 de 1° de Diciembre de 1941, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Guillermina Diez viuda de Arias.

As. 3056: Resolución No. 19 de 22 de Febrero de 1943, del Poder Ejecutivo por el órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se concede prórroga por cinco años, el término de la Patente de Invención No. 269 de propiedad de la United Fruit Company.

As. 3057: Escritura No. 49 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Isabel Ruiz y Amelia L. de Ruiz segregan un lote de terreno de una finca de su propiedad; y el primero vende a María Teresa Ruiz Lescure la parte que le corresponde de la expresada finca.

As. 3058: Escritura No. 403 de 30 de Marzo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan copias con firmas autógrafas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas del Club Unión, S. A., los días 10 y 30 de Diciembre de 1942.

As. 3059: Patente Comercial de Segunda clase N° 2706 de 25 de Marzo de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Félix Ernesto Estrabaut, domiciliado en esta ciudad.

As. 3060: Escritura No. 428 de 3 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Antonio Ríos vende una finca en Arraiján a Victoria Lipero de Graham.

As. 3061: Resolución No. 583 de 26 de Marzo de 1943,

del Poder Ejecutivo por el órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente Permanente de Navegación No. 888, expedida el 1° de Junio de 1935, a favor del vapor Savannah de propiedad de la West India Fruit & Steamship Company Inc.

As. 3062: Patente Profesional No. 437 de 3 de Abril de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Agustín A. Sosa, domiciliado en esta ciudad.

As. 3063: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), No. 1558 de 29 de Marzo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Farrandoc" de propiedad de la War Shipping Administration, domiciliada en Washington, D. C., E. U. de A.

As. 3064: Escritura No. 51 de 6 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual María E. G. de Alvarado declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por José Isabel Ruiz y Amelia Lescure de Ruiz.

As. 3065: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), No. 1558, de 29 de Marzo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Dundas" de propiedad de la War Shipping Administration, domiciliada en Washington, D. C., E. U. de A.

As. 3066: Escritura No. 451 de 2 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Julia Guerra de Figueroa compra al Gobierno Nacional un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3067: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), No. 1557 de 29 de Marzo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Keyhold" de propiedad de la War Shipping Administration, domiciliada en Washington, D. C., E. U. de A.

As. 3068: Oficio No. 179 de 31 de Marzo de 1943, del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por María Augusta Tejada Luna para garantizar la ex-carcelación de Inés Cervera.

As. 3069: Patente Profesional No. 421 de 25 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rogelio B. Cortés, domiciliado en esta ciudad.

As. 3070: Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior), No. 1556 de 29 de Marzo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Ganandoc" de propiedad de la War Shipping Administration, domiciliado en Washington, D. C., E. U. de A.

As. 3071: Escritura No. 228 de 1° de Abril de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Sabas Abad Villegas vende a Fernando Alegre un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de Sar Carlos, Provincia de Coclé.

As. 3072: Escritura No. 436 de 2 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Anag Torres de Ortiz.

As. 3073: Patente Comercial de Segunda clase N° 2302 de 1° de Octubre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis de León Ibarra, domiciliado en esta ciudad.

As. 3074: Patente Profesional No. 342 de 30 de Abril de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Teresa Calderón Bernal, domiciliado en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 22 y 27 de Marzo de 1943.

Provincia de Panamá:

Hilda Lindo de Maduro vende a Rosa María Lupi la finca 11.070 folio 270 del tomo 336 por la suma de B. 4.750.00.

Lote de terreno situado en Campo Alegre de este Distrito, que formó parte de la finca 6843 folio 42 del tomo 229 de una superficie de 1463 m. c. 50 dm. c. vendido a la sociedad J. M. Berrocal, S. A., por la suma de B. 8.781. Finca 15.112 folio 468 del tomo 394.

Lote de terreno situado en Campo Alegre de este Distrito, que formó parte de la finca 6843 folio 42 del tomo 229, de una superficie de 1250 m. c. vendido a la sociedad J. M. Bercoval, S. A. por la suma de B. 6.875. Finca 15.114 folio 472 del tomo 394. Resto libre: 29 Hts. 1562 m. c., 45 dm. c.

En remate verificado por el Juez Segundo de este Circuito, le fué adjudicada a Carlos Humberto Carbone las dos quintas partes de una quinta parte de la sexta parte de la finca 844 folio 270 del tomo 14 por la suma de B. 200.

En remate verificado por el Juez Segundo de este Circuito, le fué adjudicada a Carlos Humberto Carbone las dos quintas partes de una quinta parte de la sexta parte de la finca 6852 folio 64 del tomo 230 por la suma de B. 20.

Idaura Castellón de Adames vende a Ana Isabel Arango Riverón la finca 3861 folio 296 del tomo 81 por la suma de B. 16.500.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 8259 folio 131 del tomo 261, de una superficie de 500 m. c. vendido a Keturah Mann de Brown por la suma de B. 750. Finca 15.129 folio 402 del tomo 395.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 8259 folio 131 del tomo 261, de una superficie de 500 m. c. vendido a Evans Callender por la suma de B. 750. Finca 15.116 folio 476 del tomo 394. Resto libre: 7 Hts. 8008 m. c. 45 dm. c.

Julio Meneses vende a Avelina María Meneses de Meneses la finca 12.272 folio 218 del tomo 354 por la suma de B. 262.50.

Lorenzo Hincapié vende a Juan Antonio Zarak la finca 13.093 folio 220 del tomo 365 por la suma de B. 5.000.

Joseph Athelston Sealy declara que sobre la finca 13.550 folio 320 del tomo 374, ha construido una casa de un solo piso, de madera, con techo de Calamina y pisos de cemento a un costo de B. 2.500 y vende la mencionada finca a Robert Clayton Sealy, Frank Gregson Sealy, Homer Poindexter Sealy y Bertram Athelston Sealy por la suma de B. 2.750.

Pilomena Úrzel de González vende a Ricardo Díaz Escala la finca 8576 folio 60 del tomo 268 por la suma de B. 700.

Lote de terreno situado en los Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 4.000 m. c. vendido a Yolanda, Aura Elena, Elia Clotilde y Plutarco Olivardia por la suma de B. 222. Finca 15.118 folio 480 del tomo 394. Resto libre: 10.136.435 m. c. 98 dm. c.

Elida María Moncayo Valverde, Clara Dilia, Gregoria Antonia, Lorenza Angela Rosario, Marciano Higinio, Justo Carmen y María Vicente Moncayo Valverde venden a Dominga Valverde viuda de Moncayo las 9/12 avas partes que tiene en la finca 2239 folio 182 del tomo 20 por la suma de B. 900.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 1000 m. c. vendido a Nicolás Arango, Telma Lucero de Arango, y Jorge Arango por la suma de B. 48.50. Finca 15.131 folio 406 del tomo 395. Resto libre: Después.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 900 m. c. vendido a Antonio Eufrazio, y Amelia Hermínia Marquis por la suma de B. 26. Finca 15.120 folio 484 del tomo 394. Resto libre: 10125 Hts. 535 m. c. 98 dm. c.

Lote de terreno situado en Villa Rosario, Distrito de Capira, de una superficie de 10 Hts. adjudicadas por el Gobierno Nacional de las tierras nacionales a Fidencia Silva a título gratuito. Finca 15.133 folio 410 del tomo 395.

Lote de terreno situado en Villa Rosario, Distrito de Capira de una superficie de 10 Hts. adjudicadas por el Gobierno Nacional de las tierras nacionales a José de la Luz Silva a título gratuito. Finca 15.135 folio 414 del tomo 395.

En el juicio de sucesión del Dr. Juan Demóstenes Arosemena le fué adjudicada a Malvina Galindo de Arosemena, Ana María Arosemena, José Alberto y Augusto Ramón Arosemena, la finca 11.674 folio 14 del tomo 346 avaluada en la suma de B. 600.

Malvina Galindo de Arosemena, Ana María Arosemena y José Alberto Arosemena venden sus partes que tiene en la finca 11.674 folio 14 del tomo 346 por la suma de B. 400.

Pedro Conde Diez vende a Gregorio Garrido la finca 6532 folio 178 del tomo 214 por la suma de B. 4.500.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 2533 folio 196 del tomo 48, de una superficie de 1157 m. c. 40 dm. c. vendido a Rosa Pineda Jiménez por la suma de B. 405. Finca 15.137 folio 418 del tomo 395. Resto libre: 1 Ht. 5092 m. c. 60 dm. c.

Lote de terreno situado en Ferrer, Distrito de La Chorrera, que formó parte de la finca 1893 folio 182 del tomo 35 de una superficie de 2 Hts. 4050 m. c. vendido a Nicolás Singarez por la suma de B. 18. Finca 15141 folio 426 del tomo 395. Resto libre: 1440 Hts. 2338 m. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 798 m. c. vendido a Clementina Obaldía de Villarreal por la suma de B. 320. Finca 15.139 folio 422 del tomo 395. Resto libre: 66 Hts. 228 m. c. 50 dm4 c.

Aurelio Martínez Barrios declara que ha introducido nuevas mejoras sobre la finca 14.109 folio 352 del tomo 383 que consisten en tres apartamentos, cocina, etc., por un valor de B. 4200 y que la finca queda con un valor total de B. 11.000.

Lote de terreno situado en Ferrer, Distrito de La Chorrera, que formó parte de la finca 1893 folio 182 del tomo 35, de una superficie de 1000 m.c. vendido a Victoria Torres Pineda y María Torres Pineda por la suma de B. 9.60. Finca 15.122 folio 438 del tomo 394.

Lote de terreno situado en Ferrer, Distrito de La Chorrera que formó parte de la finca 1893 folio 182 del tomo 35, de una superficie de 1000 m. c. vendido a Victoria Torres Pineda y María Torres Pineda por la suma de B. 9.60. Finca 15.124 folio 492 del tomo 394. Resto libre: 1450 Hts. 308 m. c.

Eduardo Luthas vende a Guillermo Patterson Jr. la finca 10.523 folio 182 del tomo 325 por la suma de B. 5.600.

Lote de terreno situado en Ferrer, Distrito de La Chorrera, que formó parte de la finca 1893 folio 182 del tomo 35, de una superficie de 5 Hts. 6250 m. c. vendido a Nicolás Singares por la suma de B. 46. Finca 15.143 folio 430 del tomo 395. Resto libre: 1.444 Hts. 4058 m. c.

Provincia de Colón.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Primitivo Forgone y Vengamin Arizabalá sobre una casa de dos pisos, de paredes de columnas de concreto y bloques de cemento y techo de zinc, situada en la Avenida Justo Arosemena, construida sobre el lote 1518 del plano de la ciudad de Colón, avaluada en la suma de B. 18.000. Finca 3.350 folio 404 del tomo 381.

Vicente Lara Fagua vende a Lilia Vásquez Estrada la finca 3342 folio 372 del tomo 381 por la suma de B. 10.000.

George Augusto Bernal vende a Adela Bernard de Cha Chamaj la finca 163 folio 112 del tomo 126 por la suma de B. 3.900.

Lote de terreno situado en Puerto Pilón, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 3034 folio 172 del tomo 343, de una superficie de 1.919.50 m. c. segregado por Manuel Sixto Salazar y con un valor de B. 100. Finca 3351 folio 468 del tomo 381.

Manuel Salazar vende a Hermelinda García la finca 3351 folio 408 del tomo 381 por la suma de B. 100 y ésta declara mejoras que consisten en una casa de un piso de concreto y madera, sobre pilares y techo de zinc con un valor de B. 1.600.

El Jefe de la Sección,

JOSE GUERRERO G.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 22 de Marzo al 27 de Marzo de 1943.

Provincia de Coclé:

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del Tomo 226, que forma la Parcelación de "Rio Hato", vende de la citada Finca a Urbano Fernández Vergara y a sus hijos Bartolomé Quirós y Micaela Fernández dos lotes de terreno marcados en el Plano de dicha finca con el número 4 y 5 de la Manzana 41, Sec.

ción "A", constante cada uno de una superficie de 500 metros cuadrados, por la suma de B. 5.40 cada uno: el lote N° 4 fué inscrito al folio 454 del Tomo 388, formando la Finca N° 4.393 y el lote N° 4 ha sido inscrito por separado al folio 458 del Tomo 388, formando la Finca N° 4.394. El resto libre de la Finca N° 1.863, queda con una superficie de 1.991 hectáreas con 9.812 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del Tomo 226 que forma la "Parcelación de Río Hato", vende de la citada finca a Guillermina Tuñón de Medina dos lotes de terreno distinguido en el plano de la finca 1.863 con los números 5 y 7 de la Manzana 68, constante cada uno de una superficie de 600 metros cuadrados por la suma de B. 5.40 cada lote; el lote N° 5 fué inscrito por separado al folio 462 del Tomo 388, formando la Finca N° 4.395 y el lote N° 7 fué inscrito también por separado al folio 466 del Tomo 388, formando la Finca N° 4.396. El resto libre de la Finca N° 1.863, queda con una superficie de 1.991 hectáreas con 8.612 metros cuadrados, 21 decímetros y con su mismo valor inscrito.

Provincia de Chiriquí:

La Sociedad denominada "Enrique Halphen y Compañía Incorporada" vende a Eva Pérez de Halphen su Finca N° 804, inscrita al folio 40 del Tomo 101, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 500.00.

Provincia de Veraguas:

Chang Kuan vende a Virginia Aizprúa de León la mitad que le pertenece en la Finca N° 82, inscrita al folio 122 del Tomo 8 ubicada en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 450.00 por consiguiente dicha compradora queda siendo dueña de toda la finca.

Provincia de Coclé:

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su finca N° 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende a Nicolasa Quijada un lote de terreno ubicado en dicha población, constante de una superficie de 72 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados, por la suma de B. 1.80 y la compradora declara que sobre el terreno que compra, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 250.00 una casa de un solo piso, de paredes de quincha y con puertas de madera y sin ventanas y techo de tejas la cual ocupa toda la extensión del terreno, tanto el terreno como la casa han sido inscritos por separado al folio 470 del Tomo 388, formando la Finca N° 4.397. El resto libre de la Finca N° 2.011, queda con una superficie de 95 hectáreas, con 2.242 metros cuadrados, 35 decímetros y 18 centímetros cuadrados.

Provincia de Los Santos:

El Gobierno Nacional adjudica a título de gratuito en común y proindiviso a Joaquín Córdoba, Susana Henríquez, Lucía Córdoba y otros, más, un globo de terreno de los indultados, denominado "Bajo de los Piro", ubicado en Pedasí, corregimiento del Distrito de Las Tablas, constante de una superficie de 44 hectáreas con 2.548 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 364, del Tomo 385, formando la Finca N° 3.546.

Provincia de Chiriquí:

José Modesto Molina Gutiérrez vende a Andrés Villareal, su Finca N° 1.522, inscrita al folio 374 del Tomo 130, ubicada en el que fué Distrito de Alanje, por la suma de B. 1.600.00.

Provincia de Coclé:

El Municipio del Distrito de Coclé, de su Finca N° 2.061, inscrita al folio 104 del Tomo 251, que forma el área de la población de Penonomé, vende a María del Carmen López, un lote de terreno, ubicado en la ciudad de Penonomé, constante de una superficie de 58 metros cuadrados con 800 centímetros cuadrados, por la suma de B. 1.45 y dicha compradora declara que sobre toda la extensión del terreno, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 450.00 una casa, de un solo piso, de paredes de quincha, techo de tejas, puertas y ventanas de madera, ubicados en la Calle Amador Guerrero. La casa junto con el terreno fué inscrito al folio 450 del Tomo

388, formando de la Finca N° 4.392. El resto libre de la finca 2.061, queda con una superficie de 95 hectáreas con 2.514 metros cuadrados, 54 decímetros cuadrados y 18 centímetros cuadrados.

Provincia de Herrera:

Antonio Díaz González, es dueño de la Finca N° 1.102, inscrita al folio 170 del Tomo 216, ubicada en la ciudad de Chitré, que consiste en una casa construida en terreno Municipal. El Municipio del Distrito de Chitré, de su Finca N° 280, inscrita al folio 206 del Tomo 114, que forma el área y ejidos de dicha población, adjudica a título gratuito a Antonio Díaz González, un lote de terreno, ubicado en la Avenida del Puerto de la ciudad de Chitré, el cual consta de una superficie de 388 metros cuadrados con 93 centímetros cuadrados, el cual lote de terreno ha sido inscrito por separado como segunda inscripción de la Finca N° 1.102, inscrita al folio 170 del Tomo 216 y declara Antonio Díaz González, que la Casa se encuentra construida en el terreno que adquiere y que forma la mencionada finca 1.102, es hoy día de un solo piso, maderas, paredes de quincha y techo de tejas, la cual ocupa una superficie de 31 metros cuadrados con 53 centímetros cuadrados y que tanto la casa como el terreno le dá un valor de B. 300.00. El resto libre de la Finca N° 280, queda con una superficie de 79 hectáreas con 9.278 metros cuadrados y 9 decímetros cuadrados.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

Victoria María Calderón, panameña, mayor de edad, divorciada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad con cédula de identidad personal número 23-23, ha solicitado ante este Juzgado Primero del Circuito de Panamá por medio de memorial de dos del presente mes de Abril la autorización necesaria para cambiarse el apellido a su hija Ana Matilde Jiménez, por el de Calderón que ha usado toda su vida, y para que en el libro respectivo del Registro Civil de las Personas se haga la corrección respectiva, y basa su solicitud en los hechos siguientes:

Primero: Que fué casada con Fabio Jiménez de quien obtuvo el divorcio.

Segundo: Que de esa unión quedó la hija Ana Matilde, nacida tres meses después de haber sido abandonada totalmente por su ex-esposo.

Tercero: Que su padre, Fabio Jiménez no la conoce ni ha conocido nunca y desde niña lleva el apellido de su madre "Calderón", con ciéndoselo con este nombre tanto en privado como en sus estudios de escuela primaria y actualmente de secundaria.

Cuarto: Que su padre Fabio Jiménez no le ha suministrado ni siquiera por un minuto los alimentos que señala la ley, y

Quinto: Que es necesaria la identificación precisa de su hija, pues además de los hechos mencionados se hará necesario cuando tenga que hacer estudios fuera del país. Esta dualidad de apellidos la perjudicaría.

Por tanto, para los efectos del artículo 162, del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público del Despacho, hoy catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y se le entregan copias a la interesada para su publicación.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Guillermo López.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El suscrito, Juez de este Circuito de Bocas del Toro, por el presente emplaza a Joseph Easterling, de generales conocidas y vecino del Corregimiento de Almirante, de la jurisdicción de este Distrito en el mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio del Agente de

policía Headley Taylor, en el cual se ha dictado el auto de enjuiciamiento que más adelante se inserta:
"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....
Por auto de fecha diez y nueve de Febrero último; dictó este Tribunal enjuiciamiento contra Joseph Easterling por infracción de disposiciones contenidas en el capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal y en esa misma resolución se ordenó a su fiador de cárcel, señor Hernando Santos K., que presentara a su fiado en el término de ocho días; a fin de que fuera notificado personalmente del encausamiento.....

Como el rco. es de suponer, que se encuentra ausente y se ignora su paradero, cítese por Edicto como lo ordena el artículo 2343 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiése.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—(fdo.) L. G. Cruz, Secretario." (Quinta publicación).

AUTO DE ENJUICIAMIENTO

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:.....
Las presentes diligencias enviadas hoy mismo, por el funcionario de instrucción, el señor Fiscal de este Circuito, dan cuenta de que, en la noche del diez y siete de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y dos, en la población de Guabito, jurisdicción de este Distrito, el Agente de la policía Nacional Headley Taylor ordenó arresto al americano Joseph Easterling, orden que éste no acató y antes por el contrario se resistió a cumplirla suscitándose una reyerta de la cual resultó herido el Agente Taylor.

Como de esta información hay mérito suficiente para el seguimiento de la causa contra el sindicado Joseph Esterling, siguiendo la regla marcada en el artículo 2153 del Código de Procedimiento; el suscrito Juez de este Circuito, que comparte con el concepto del Representante del Ministerio Público; administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a RESPONDER EN JUICIO, por violación de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal a Joseph Easterling, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, norteamericano, residente en la población de Guabito, jurisdicción de este Distrito, sin cédula de identidad personal y perteneciente al destacamento militar de los Estados Unidos acantonado en Almirante.—Como el procesado se encuentra, gozando de libertad bajo fianza, se notificará a su fiador Hernando Santos K., para que lo presente en el término de ocho días a fin de que sea notificado personalmente de este encausamiento y provea los medios de su defensa.—La audiencia del juicio oral en esta causa principiará el viernes diez y nueve de Marzo próximo, a las nueve de la mañana.—Las partes tienen cinco días para proponer las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral.—Notifíquese y cópiése.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no ha hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

(Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,
El Secretario,

ALEJANDRO RAMOS.
L. G. Cruz.

(Quinta publicación).

AVISO

El suscrito, Corregidor de Policía de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Higinio Martínez, mayor de edad, vecino del Distrito de David; se encuentra depositada una yegua de color moro, como de siete (7) años de edad y sin marca alguna, la cual se encontraba vagando en el barrio de Cerro Cabuya, haciendo daños en las sementeras y pastos de su propiedad, hace más de dos meses y sin dueño conocido; la que fué denunciada por el señor Higinio Martínez que trabaja en el barrio de Cerro Cabuya.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos Nos. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en lugares más concurridos de esta población por el término de 30 días hábiles para que los que se encuentren con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno.

Una copia de este edicto será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquerón, Marzo 20 de 1943.

El Corregidor,

N. MORENO.

(Quinta publicación).

AVISO

El suscrito Corregidor de Policía de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Ruiz, natural y vecino de este Corregimiento, se encuentra depositado un potrillo de color azulajo, como de diez y ocho (18) meses de edad, marcado a fuego así: en la pulpa derecha, (n), y en la pulpa izquierda (j); el cual se encontraba vagando por el barrio del Borrero, haciendo daños en las sementeras y pastos de su propiedad, hace más de dos (2) meses, sin dueño conocido y el que ha sido denunciado por el señor Eleuterio Cubilla, de esta cabecera.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los lugares concurridos de esta localidad, por el término de treinta (30) días hábiles, para que los que se encuentran con derecho al referido animal, lo hagan valer en tiempo oportuno.

Una copia de este edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquerón, Marzo 25 de 1943.

El Corregidor,

N. MORENO.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, por este medio CITA al señor P. W. Hamilton, varón, mayor de edad, comerciante y de paradero actual ignorado, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en el juicio Ejecutivo que en su contra se adelanta en esta Administración.

Se advierte al señor Hamilton que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del Despacho, hoy tres (3) de Abril de mil novecientos cuarenta y tres (1943) y copias de él se expiden para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación diaria.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón,

El Secretario ad-hoc,

M. QUIROS Y Q.

Julio A. Lanuza.

(Cuarta publicación).